

**INFORME FINAL
DE AUDITORÍA**

**SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES
CENTRO CULTURAL RECOLETA**

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

EJERCICIO 2003

Buenos Aires, diciembre de 2004

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Vicente Brusca

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Lic. José Luis Giusti

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.04.19

NOMBRE DEL PROYECTO:

Seguimiento de Recomendaciones del Centro Cultural Recoleta. Auditoría de Seguimiento.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2003

EQUIPO DESIGNADO:

**Dr. Luis Ferella (Coordinador)
Dra. Beatriz Vittori (Supervisora)
Dra. Analía D'Amico
Lic. Federico Uslenghi
Prof. Solange Laino
Aud. Maia Beletzky**

COLABORACIÓN: Dr. Juan Kabakian

OBJETO: Jurisdicción 50

Programa: 5320 (Divulgación de las expresiones artísticas)

Incisos: varios

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en auditorías anteriores.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2004
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	2.04.19
Denominación del Proyecto	Seguimiento de recomendaciones. Centro Cultural Recoleta.
Período examinado	Año 2003
Programas auditados	5320 (Divulgación de las expresiones artísticas)
Unidad Ejecutora	Dirección General Centro Cultural Recoleta
Objeto de la auditoría	Observaciones del Proyecto N° 2.07.00.02.02 (Centro Cultural Recoleta, auditoría de gestión, año 2001) y acciones correctivas encargadas por el Organismo.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en auditorías anteriores.
Programa auditado en el Proyecto anterior	199 (Divulgación de las expresiones culturales)
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15-10-04 al 10-12-04
Aclaraciones previas	➤ El período transcurrido entre la aprobación del Informe de Auditoría 2001 y el comienzo del seguimiento es de 1 año y 7 meses. ➤ El Organismo se encuentra a cargo de las mismas autoridades que en el año 2001.
Conclusiones	➤ Del total de casos sobre los que esta Auditoría puede emitir opinión (34 sobre 40 recomendaciones) los resultados fueron: ✓ no satisfactorios: en 17 casos (50%); ✓ avances incipientes: en 8 casos (24%); ✓ progresos satisfactorios: en 9 casos (26%) ➤ Se verificó que en el 100% de las recomendaciones vinculadas con el control de la Dirección General a la Asociación de Amigos (AACCR) y que son competencia del Organismo auditado, no se han generado acciones tendientes a generar circuitos de control de ninguna índole.

	➤ No se han logrado avances respecto de la regularización de la cesión de espacios públicos dado que, siendo ésta una facultad del Jefe de Gobierno, no se le ha dado la intervención correspondiente y continúan funcionando dentro del predio del Centro Cultural tanto el Museo Participativo de Ciencias como la Librería y la Tienda de Catálogos, circunstancias que deberían ser informadas a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para que tome la intervención que por derecho corresponda. ➤ No se han analizado, por no ser objeto del actual Proyecto, los siguientes aspectos que sería de utilidad que fueran contemplados en futuras auditorías en forma conjunta con los circuitos de control sobre la AACCR: ✓ índice de siniestros de los últimos años; ✓ razonabilidad de la información estadística que es elevada a la Secretaría de Cultura; ✓ criterios de selección de cursos y talleres de los últimos años.
Implicancias	➤ Alto riesgo inherente de la Dirección General dado que no se firman en todos los casos las Actas compromiso que deslindan de responsabilidad al Centro Cultural en caso de robo de las obras que se exhiben. ➤ No pueden elaborarse indicadores ni tomarse decisiones confiables teniendo en cuenta que no se realizan controles por oposición de los datos proporcionados por los diferentes sectores al área de Estadísticas dependiente del Departamento de Coordinación del Organismo ni se ha asignado tal función a dicho Departamento. ➤ Posible discrecionalidad en la selección de docentes para el caso de cursos y talleres, dado que a pesar de no existir convocatoria para el año 2004 no se encuentran explicitados los criterios utilizados, ni se encuentran implementados por el Organismo controles sobre la inscripción y la asistencia de los alumnos.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.04.19**

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 200-AGCBA-03, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General del Centro Cultural Recoleta, con el objetivo que a continuación se detalla.

I. Objetivo de la auditoría

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión realizada en el Centro Cultural Recoleta con relación al ejercicio 2001 (Proyecto N° 2.07.00.02.02)

II. Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) análisis del informe proporcionado por la Dirección General con relación al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior;
- b) recopilación y estudio de la actualización de la normativa aplicable al Organismo, a las entidades que prestan su colaboración y de los convenios firmados durante el ejercicio bajo análisis (**Anexo I**);
- c) inspección ocular de las instalaciones del edificio;
- d) entrevistas con funcionarios de diferentes áreas y con miembros de la Asociación de Amigos (AACCR);
- e) verificación de los cambios producidos en los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión;

- f) análisis de los criterios de programación de actividades del Centro Cultural Recoleta (CCR);
- g) evaluación de los cambios generados para la optimización del uso de salas en función de las metas de producción artística del Organismo;
- h) examen de documentación respaldatoria perteneciente tanto al Centro Cultural como a la Asociación de Amigos;
- i) cruzamiento de datos proporcionados por la Dirección General auditada con los obtenidos de la Dirección General de Contaduría General.

La revisión se practicó de la siguiente manera:

- ✓ con relación a los legajos del personal (*observaciones 2.1.3 a 2.1.5*): se seleccionaron 27 casos¹, de los que sólo fue posible analizar 24, según se detalla a continuación:
 - 15 relevados en la auditoría anterior. Entre ellos se presentaron 2 agentes que se han acogido al beneficio de la jubilación y 1 fallecido, razón por la que se redujo la muestra tal como se indicó en el párrafo precedente;
 - 4 agentes ingresados a partir del año 1996;
 - 5 personas transferidas de otras reparticiones;
 - 3 que conforman familias numerosas con la debida percepción del salario familiar a fin de mantener la cantidad de casos evaluadas en la auditoría correspondiente al ejercicio 2001².

Cabe mencionar que el criterio de selección de esta muestra tiene como objetivo analizar el nivel de adecuación de la recomendaciones efectuadas anteriormente por esta Auditoría tanto en los legajos que habían sido seleccionados en su oportunidad como en aquéllos que fueron incorporados en los años más recientes³ por diferentes causas⁴.
- ✓ Con referencia a las Cajas Chicas (*observaciones 2.2.1 a 2.2.5*): se verificaron el 100% de las Cuentas Rendidas presentadas durante el ejercicio 2003 cuyo monto asciende a \$ 19.993,06.
- ✓ Con respecto a la información estadística (*observación 3.1.1*): se efectuaron controles al azar sobre las planillas correspondientes al segundo trimestre del año 2003.

¹ La cantidad de agentes en relación de dependencia del año 2003 ascendía a 147.

² Tres de los agentes que habían sido considerados en la muestra anterior no perciben salario familiar en la actualidad.

³ Desde el año 1996 en adelante.

⁴ Según señala la Dirección General auditada en su Nota N° 1.251-CCR-2004 del 10-09-04 "muchos de los agentes cuyos legajos se hallan incompletos... es porque una gestión muy anterior había dispuesto su archivo en bibliotecas especiales, que luego destruyeron."

- ✓ Con relación a las Actas compromiso (cláusula de seguros de obras- *observación 3.1.2*) : se auditaron 24 correspondientes al ejercicio 2003 con el criterio de garantizar el mayor nivel de diversidad teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - temporalidad: se cubrió el ejercicio auditado seleccionando 2 actividades por mes;
 - especificidad disciplinaria: garantizando la presencia de la mayoría de las disciplinas incluidas en la programación del Centro Cultural;
 - ubicación espacial: incluyendo exposiciones desarrolladas en distintas Salas dada la existencia de diferentes niveles de seguridad en cada una.

Asimismo se solicitaron las Actas compromiso pertenecientes al año 2004 a fin de verificar la evolución con relación a este tema⁵. A estos efectos fueron relevadas las que se encontraban archivadas al 22-11-04.
- ✓ Con relación a la programación (*observaciones 3.1.5 y 3.1.7*): se consideró el ejercicio 2003 en su totalidad.
- ✓ Con relación a los cursos y talleres (*observación 3.1.8*): se seleccionaron al azar 2 por cada mes del año 2003, según datos extraídos del Anuario proporcionado por el Departamento de Formación e Instrucción Cultural. Cuando la duración del curso abarcaba 2 meses o más, se consideró 1 mes en forma aleatoria.
- ✓ Con relación a los egresos de la Asociación de Amigos (*observación 4.9*): se relevó el primer cuatrimestre de las órdenes de pago del año 2003.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de octubre y el 10 de diciembre de 2004.

III. Aclaraciones previas

El período transcurrido entre la aprobación del Informe de Auditoría 2001⁶ y el comienzo del presente seguimiento es de 1 año y 7 meses.

Cabe señalar que en los dos períodos auditados el Organismo se encuentra a cargo de las mismas autoridades.

⁵ Se entregaron modelos que, según se informó a esta Auditoría, se estarían utilizando en el corriente año y que contemplaban el tema de seguros.

⁶ Fecha de aprobación del Informe Final: 05-03-03.

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2001, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones y recomendaciones indicadas oportunamente. La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance:

- ✓ **el grado de avance es satisfactorio:** cuando las acciones llevadas a cabo hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las recomendaciones efectuadas;
- ✓ **el grado de avance es incipiente:** cuando se han adoptado algunas decisiones en concordancia con las recomendaciones sugeridas, pero el proceso deberá ser completado en el futuro;
- ✓ **el grado de avance no es satisfactorio:** cuando el Organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones indicadas por la Auditoría o bien, la solución propuesta no se ajusta a ellas;
- ✓ **carecen de relevancia en la actualidad:** cuando las observaciones de la auditoría anterior corresponden a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente y no fue posible aplicar procedimientos de auditoría.

IV. Seguimiento de recomendaciones

1.- Planificación estratégica y presupuestaria

Observación 1.1: No hubo, para el año 2001, formalización de una planificación estratégica que expresara las particularidades de la gestión en relación con los objetivos de política cultural definidos.

Recomendación 1.1: Analizar la posibilidad de formalizar un proceso de planificación estratégica.

Comentarios del Organismo auditado:

La Dirección General indica que el proceso de planificación estratégica instaurado obedece a la presentación general de actividades- proyectos que se formulan con el anteproyecto de presupuesto y las programaciones mensuales que se elevan a la Secretaría de Cultura.

Comentarios de la Auditoría:

No existen aún pautas formales para la programación de la temporada, sino que continúa siendo decisivo el criterio de la Dirección General.⁷ Cabe mencionar que el análisis de una estrategia

⁷ Ver comentarios de la Auditoría relativos a la observación 1.6.

organizacional comprende no sólo la adecuación de los proyectos del Organismo a las políticas culturales establecidas desde la Jurisdicción respectiva, sino también los siguientes aspectos entre otros:

- ✓ identificación de fortalezas y debilidades de la organización, oportunidades y amenazas a su desarrollo organizacional (conocido como análisis F.O.D.A.);
- ✓ estudio de las tareas realizadas en cada una de las áreas a fin de detectar duplicaciones o superposiciones de funciones;
- ✓ adecuación de los recursos humanos a los objetivos del Organismo.

Al respecto, no obran constancias de este tipo de análisis en la Dirección General.

El grado de avance no es satisfactorio
--

Observación 1.2: El Centro no cuenta con un sistema de costos formalmente implementado que permita la asignación de la totalidad de los costos, especialmente los indirectos, a las distintas actividades desarrolladas.

Recomendación 1.2: Implementar formalmente un sistema de costos.

Comentarios del Organismo auditado:

Se ratifica que aún no se cuenta con un sistema de costos formalmente implementado debido al bajo presupuesto asignado, aclarándose que para la compras por Caja Chica se realiza un estudio de campo a fin de conocer las mejores ventajas (generalmente el menor costo) y definir la adquisición.

Comentarios de la Auditoría:

Si bien se reconoce que no existe avance sobre este tema, resulta importante señalar que para determinar un método de asignación de costos indirectos para las diferentes actividades, no es necesario un mayor presupuesto sino destinar los recursos disponibles a su desarrollo y posterior aplicación, dado que la tarea en general no es de fácil resolución a nivel contable. En la medida que no se conozcan los costos de los servicios públicos tampoco será posible:

- 1) solicitar partidas presupuestarias adecuadas para su consecución;
- 2) comprobar el nivel de eficiencia alcanzado.

El grado de avance no es satisfactorio
--

Observación 1.3: No se realizaron los inventarios de materiales al 31 de diciembre de 2000 y 2001. Esto implica no contar con información útil al momento de decidir las compras de materiales y respecto de la conservación de los mismos.

Recomendación 1.3: Tomar, y mantener actualizados inventarios, con una periodicidad al menos anual.

Comentarios del Organismo auditado:

Se indica que los inventarios de Bienes de Consumo de los ejercicios 2000 y 2001, como así también los actuales, han sido y son realizados en tiempo y forma. Se recuerda además, que las comunicaciones de los movimientos efectuados se realizan con periodicidad mensual ante la Dirección General de Contaduría General.

Comentarios de la Auditoría:

Si bien los responsables de las diferentes áreas realizan inventarios físicos de bienes de consumo en forma periódica, no obran registros de los resultados de dichos recuentos y el cruzamiento respectivo con los datos que surgen de la información contable. Sería deseable la implementación de un sistema que permita ser auditado.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 1.4: El Centro no formuló un Plan Anual de Compras para el año 2001.

Recomendación 1.4: Formular un Plan Anual de Compras.

Comentarios del Organismo auditado:

Se señala que no se considera justificada su elaboración en forma individual dado el bajo presupuesto otorgado, razón por la que se ha procedido a elevar mediante Nota N° 924-CCR-04 del 06-07-04 las necesidades para el Plan de Compras 2005 con alternativas de mínima y media obedeciendo a una solicitud general de la Secretaría de Cultura (Memorando N° 3.193-SC-04 del 24-06-04).

Comentarios de la Auditoría:

Si bien el escaso presupuesto es una premisa señalada por la Dirección General en reiteradas ocasiones con relación a las

recomendaciones formuladas por la auditoría anterior, cabe destacar que no obran constancias de las gestiones tendientes a documentar o informar a la superioridad sobre esa falencia en el período 2002-2004. En la medida que no se desarrollen las herramientas de gestión adecuadas, tampoco será posible reflejar las necesidades del Organismo.

No obstante, se ha procedido a analizar el Plan de Compras 2005 elevado a la Secretaría de Cultura con sus alternativas de mínima y media verificando un avance en este sentido. Será necesario comprobar en futuras auditorías la respuesta ante los requerimientos del Organismo y la ejecución posterior de las partidas presupuestarias correspondientes.

El grado de avance es incipiente

Observación 1.5: No existe un criterio unificado, ni una definición metodológica, que permita obtener datos fehacientes para la elaboración de indicadores, por lo que se dificulta la comparación entre lo programado y lo ejecutado.

Recomendación 1.5: Definir un criterio unificado de programación de actividades y registro de su ejecución, de manera que resulten comparables la programación y la ejecución.

Comentarios del Organismo auditado:

“La información existente en el Departamento Coordinación respecto de la programación planificada y la ejecutada, es satisfactoria para esta Dirección General.”⁸

Comentarios de la Auditoría:

Caben resaltar los siguientes aspectos:

- 1) según se desprende de los comentarios del presente Informe correspondientes a la observación 3.1.1, no hay controles por oposición para la confección de la información sobre actividades programadas y ejecutadas, razón por la que no es posible definir la existencia de criterios y las metodologías utilizadas;
- 2) no se elaboran indicadores con la información que procesa el área de Estadísticas;
- 3) de la respuesta del Organismo surge, además, que no se ha intentado implementar mejora alguna al respecto.

El grado de avance no es satisfactorio

⁸ Nota N° 1.251-CCR-04 del 10-09-04.

Observación 1.6: La evaluación de los proyectos presentados en la convocatoria anual es realizada sólo por el personal responsable de las distintas áreas, y sin criterios normados de selección, lo que restringe la amplitud de criterio que favorece la diversidad de la programación.

Recomendación 1.6: Definir criterios de evaluación de proyectos y analizar la posibilidad de ampliar la cantidad de seleccionadores, a efectos de acotar la discrecionalidad de los responsables de las distintas áreas.

Comentarios del Organismo auditado:

“El Comité que integra la Directora de Programación, la Jefa de Departamento de Artes Visuales, los cuadros asesores de la Planta Permanente (2) y, en algunos casos, críticos especialmente invitados además de la suscripta⁹, hoy se consideran suficientes para el cometido asignado.”

Comentarios de la Auditoría:

Actualmente el proceso de convocatoria y evaluación de proyectos reúne las siguientes características:

- 1) la promoción de la convocatoria anual se realiza a través de la página web del Centro Cultural y en gacetillas en los medios (idéntico texto en ambos casos). Con relación a este tema puede destacarse que:
 - ✓ sólo se indican requisitos de índole administrativo necesarios para la presentación;
 - ✓ no figuran las pautas o condiciones de aceptación de los proyectos;
 - ✓ no se detallan los requerimientos estéticos ni estilísticos;
 - ✓ sólo abarca las áreas de artes escénicas (teatro y danza) y artes visuales.
- 2) La Dirección General selecciona al Comité evaluador tanto en lo que respecta a los empleados como a los críticos invitados de cada especialidad.
- 3) El Comité evalúa los proyectos sin que existan consignas escritas que puedan ser definidas como parámetros para determinar los criterios utilizados¹⁰.

⁹ Directora General del Centro Cultural Recoleta, quien firma la Nota indicada en el pie de página anterior, de la que se ha extraído textualmente el párrafo.

¹⁰ Según se indicara a esta Auditoría los criterios de selección serían, entre otros: la contemporaneidad, la valoración de estrenos y el nivel de coincidencia con los objetivos estéticos generales (del Centro Cultural) y particulares (del año en curso).

- 4) No se ha llamado a convocatoria para el año 2004 para el área de cursos y talleres, repitiéndose las propuestas programadas para el ejercicio anterior¹¹. En este caso, tampoco se encuentran formalizados los criterios por los que se define la selección, no habiéndose utilizado hasta el momento herramientas tales como encuestas de satisfacción o estudios de público entre otras. En consecuencia, actualmente la renovación de propuestas sólo es posible a través de la presentación espontánea de los particulares al Centro Cultural sin que medie ningún tipo de requerimiento sobre este área.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 1.7: Se verificó que la ampliación del crédito presupuestario dispuesta por Resolución SHyF 2683/01, del 26 de diciembre de 2001, por un importe neto de \$ 909.395, no había sido todavía incorporada al SI.SER en el mes de mayo de 2002. No obstante esto, las imputaciones devengado fueron registradas por el sistema, sin el correspondiente crédito presupuestario.

Recomendación 1.7: Se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Finanzas instrumentar medidas tendientes a que las modificaciones presupuestarias se registren con mayor celeridad y a que el sistema de registración no permita imputar gastos para los que no haya crédito presupuestario suficiente.

Comentarios del Organismo auditado:

Se aclara que esa Dirección General no tiene intervención en la incorporación al SI.SER de las ampliaciones de créditos presupuestarios ni puede realizar gestiones tendientes a solicitar lo recomendado por la Auditoría.

Comentarios de la Auditoría:

Teniendo en cuenta que la observación hace mención a una situación particular del ejercicio 2001 que fue detectada oportunamente y que la recomendación no es de competencia de la Dirección General bajo análisis, esta Auditoría no ha considerado necesario realizar procedimientos sobre este tema.

La observación carece de relevancia en la actualidad

¹¹ Según se expresara a esta Auditoría se privilegian los nuevos proyectos que coinciden a nivel disciplinario con los objetivos del Centro Cultural y se tiene en cuenta el éxito logrado por los cursos que ya han sido dictados.

2.- Administración de Recursos humanos y materiales

2.1.- Recursos humanos

Observación 2.1.1: Las jefaturas de dos departamentos son desempeñadas por agentes a los que se les ha encomendado la tarea sin que se les hubiese designado en el cargo.

Recomendación 2.1.1: Regularizar la situación de aquellos agentes que cumplan funciones que impliquen mayor responsabilidad la del cargo para el que fueron originalmente designados.

Comentarios del Organismo auditado:

Según se indica en la Nota N° 1.251-CCR-2004 del 10-09-04 "...al no existir alternativas, la definición de designaciones a nivel de Departamento no existen. Cuando la decisión política establezca las nuevas estructuras y el Centro Cultural como todos los Organismos preparen las que les corresponda, se propondrán los candidatos que cubrirán todos los cargos estructurales, que por lo publicado serán por concurso."

Comentarios de la Auditoría:

Si bien no han existido instrucciones de la superioridad al respecto, la Dirección General no tiene diseñado hasta el momento ningún proyecto de estructura para el CCR. Si bien por Decreto N° 12 (06-08-96) se dispuso la caducidad de todas las estructuras organizativas, el Organismo continúa ajustándose a la última estructura aprobada por Decreto N° 7 (04-01-95) hasta el nivel de Departamentos¹².

Asimismo cabe aclarar que por Decreto N° 986-GCABA-04 del 31-05-04 se dispone que todos los cargos del Escalafón General del Sistema de Carrera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) serán cubiertos por concursos públicos abiertos o generales¹³. Se determina también que el agente accede al ejercicio de funciones de jefatura a través del sistema de concursos generales¹⁴ y de acuerdo con los requisitos específicos que se prevean en la respectiva convocatoria. De lo expuesto puede concluirse que, desde el G.C.B.A. se han iniciado los mecanismos

¹² Los Departamentos son 9: de Artes visuales (1), de Artes escénicas y actividades multimedia (2), de Información cultural (3) y de Formación e Instrucción cultural (4) (dependientes de la Dirección de Programación); de Producción musical (5) y de Tecnología (6) (dependientes de la Dirección Técnico Musical) y de Coordinación (7), de Contabilidad y Suministros (8) y de Infraestructura y funcionamiento edilicio (9) (dependientes de la Dirección de Administración General).

¹³ Anexo, Título IV, art. 21 del citado Decreto.

¹⁴ Anexo, Título V, art. 25 del citado Decreto.

necesarios tendientes a permitir la resolución de la situación planteada en el presente ítem.

El grado de avance es incipiente

Observación 2.1.2: Dos de los contratos de locación de servicios del Centro Cultural, en un caso para prestar servicios de gestión y organización de eventos culturales, y en el otro para prestar servicios de auxiliar de administración, desarrollan sus tareas para la Asociación de Amigos.

Recomendación 2.1.2: Respetar los objetos de los contratos de locación de servicios.

Comentarios del Organismo auditado:

“Con relación al objeto de los contratos de locación de servicios se respetan los mismos habiendo coincidencia con las actividades que desarrollan los contratados.”¹⁵

Comentarios de la Auditoría:

Las soluciones adoptadas con las dos personas que prestando servicios en la Asociación de Amigos se encontraba contratado por el Organismo al cierre de la auditoría anterior han sido las siguientes:

- 1) incorporación bajo relación de dependencia en dicha Asociación, a partir de octubre de 2003;
- 2) finalización del contrato desde diciembre de 2002¹⁶ no registrándose pagos con el presupuesto del Centro Cultural hasta la fecha de finalización de las tareas de la presente auditoría.

Asimismo cabe mencionar que no se han detectado otros casos similares durante el ejercicio 2003 ni en el período enero- noviembre de 2004.

El grado de avance es satisfactorio

Observación 2.1.3: En ninguno de los 15 legajos de personal de planta analizados se encontraba el acto administrativo de nombramiento. En 10 de ellos obraba una comunicación de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos en la que se acreditaba el número de Decreto de nombramiento.

Recomendación 2.1.3: Hacer constar en los legajos del personal, copia de los actos administrativos de designación.

¹⁵ Nota N° 1.251-CCR-04 del 10-09-04.

¹⁶ Fecha de pago del período (devengado) diciembre de 2002: 17-01-03.

Comentarios del Organismo auditado:

Si bien se deja constancia que aún existen casos en los que no se ha cumplido con lo solicitado, se han implementado algunas acciones tendientes a corregir la observación señalada por la Auditoría, a saber:

- ✓ comunicación al personal sobre la obligatoriedad de hacer constar en los legajos los actos administrativos de designación;
- ✓ reiteración del pedido a través del Memorando N° 1.240-CCR-2004.

Comentarios de la Auditoría:

En 5 de los 24 legajos relevados no figuran aún los actos administrativos de nombramiento ni comunicación de la Dirección General de Recursos Humanos acreditando el acto administrativo correspondiente.

Cabe observar que el Memorando al que hace referencia la Dirección General ha sido emitido el 14-09-04, cuatro días después del envío de la Nota N° 1.251-CCR-04 a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objetivo era informar las acciones encaradas con relación a las recomendaciones efectuadas en el Informe N° 2.07.00.02.02¹⁷ emitido por este Organismo. Con anterioridad a esta fecha, no obran constancias fehacientes de las acciones realizadas para mejorar las carencias señaladas.

No obstante lo señalado en párrafos anteriores se puede considerar que ha mejorado la situación en este sentido.

El grado de avance es incipiente

Observación 2.1.4: En 9 de los legajos no constaba la documentación suficiente referida a la antigüedad reconocida.

Recomendación 2.1.4: Hacer constar en los legajos del personal, la documentación que acredite la antigüedad reconocida.

Comentarios del Organismo auditado:

Se ha solicitado la documentación pertinente por Memorando N° 1.069-CCR-2001.

Comentarios de la Auditoría:

No obra documentación que acredite la antigüedad de los agentes del Centro Cultural Recoleta en 15 de los 24 legajos auditados.

¹⁷ Informe denominado "Centro Cultural Recoleta, auditoría de gestión, ejercicio 2001".

Asimismo cabe destacar que 8 de ellos corresponden a los casos que, habiéndose incorporado a la muestra en la presente auditoría, ingresaron a la Dirección General a partir del año 1996 (9 legajos).

Por último, es importante mencionar que no obran constancias de reclamos posteriores al personal a partir del año 2001 hasta la fecha.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 2.1.5: De los 7 casos en los que correspondía salario familiar, en 6 no obraba la documentación que acreditara el derecho al cobro.

Recomendación 2.1.5: Hacer constar en los legajos del personal, la documentación relativa a los beneficios del salario familiar.

Comentarios del Organismo auditado:

Se procedió a requerir nuevamente la documentación relativa a los beneficios del salario familiar por Memorando N° 042-CCR-2001. No obstante se señala que hay que considerar los siguientes aspectos:

- 1) personal que ha sido transferido desde otras reparticiones y cuyos legajos no contenían la documentación respectiva;
- 2) "...muchos de los agentes cuyos legajos se hallan incompletos... es porque una gestión muy anterior había dispuesto su archivo en bibliotecas especiales, que luego destruyeron."¹⁸

Comentarios de la Auditoría:

Se mantiene el nivel de incumplimiento general señalado en el Informe de auditoría anterior (6 legajos sobre 7), de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ declaración jurada del cónyuge indicando la no percepción del salario familiar: no consta copia en 3 casos sobre 7 aplicables;
- ✓ partida de matrimonio o certificado de convivencia: no obra copia en 2 legajos sobre 7 aplicables;
- ✓ partidas de nacimiento: no se encuentran archivadas 6 copias (correspondientes a un mismo agente) sobre 18 asignaciones por hijo percibidas por el personal considerado en la muestra.

No obstante, cabe mencionar los aspectos que se detallan a continuación:

- 1) la documentación original para la liquidación de los distintos conceptos¹⁹ debe ser girada a la Dirección de Liquidación de

¹⁸ Nota N° 1.251-CCR-2004 del 10-09-04.

Haberes dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos. Caso contrario, no se procedería a su liquidación;

- 2) las constancias originales necesarias para la percepción de las asignaciones por escolaridad y por ayuda escolar en sus diferentes niveles de enseñanza se encuentran archivadas en el Centro Cultural Recoleta en todos los casos analizados, dado que sólo deben informarse a la Dirección mencionada en el ítem anterior, las altas, bajas o modificaciones que afecten la liquidación de estos conceptos. Sería aconsejable que estos comprobantes se encontraran incorporados en los legajos del personal a fin de unificar la documentación relativa a cada agente²⁰;
- 3) la declaración jurada del cónyuge indicando la no percepción del salario familiar no es solicitada en el Memorando N° 042-CCR-2001 al que hace referencia el Organismo auditado;
- 4) no fue posible obtener evidencias en ningún caso de la notificación fehaciente del Memorando indicado anteriormente, por parte de los agentes seleccionados en la muestra. De las 17 personas cuya notificación consta se ha verificado que no correspondía la comunicación en 12 casos dado que:
 - ✓ 2 eran contratados y por lo tanto no perciben salario familiar;
 - ✓ 10 no figuran dentro de la nómina del personal que cobra asignaciones familiares proporcionada por el Organismo.

El grado de avance no es satisfactorio

2.2.- Recursos materiales

Observación 2.2.1: El 92% de las adquisiciones de bienes de consumo fueron realizadas por el régimen de Caja Chica. Esto, y el hecho de haber adquirido por este sistema una gran cantidad de bienes previsibles, tales como cartuchos para impresora y resmas de papel, implica una falta de observancia de los procedimientos administrativos para compras de bienes de consumo.

Recomendación 2.2.1: Prever los gastos en bienes de consumo, a efectos de realizar las adquisiciones siguiendo los procedimientos administrativos para la compra de ese tipo de bienes, favoreciendo la transparencia en las adquisiciones.

¹⁹ Asignaciones por Matrimonio, Prenatal, por nacimiento de hijo, por adopción, por cónyuge o conviviente, por hijo, por familia numerosa, complementaria por hijo menor de 4 años.

²⁰ El archivo de las constancias de escolaridad de los hijos de los agentes es independiente de su legajo y no se encuentran organizadas por ningún criterio de fácil acceso (número de ficha municipal, legajo, orden alfabético entre otros).

Comentarios del Organismo auditado:

Se señala que si el presupuesto fuera adecuado para el nivel, la trascendencia y la imagen del Centro Cultural Recoleta, se podrían realizar las compras de bienes de consumo siguiendo los procedimientos administrativos que correspondan. Asimismo se expresa que no existen dudas acerca de la transparencia puesta de manifiesto en las personas que tuvieron a su cargo la concreción de compras mediante el régimen de Caja Chica.

Comentarios de la Auditoría:

De la respuesta del propio Organismo se revela que se ha mantenido el mecanismo de adquisición de bienes de consumo observado. No obstante cabe resaltar que el presupuesto asignado para el Inciso 2 desde el último período auditado a la fecha ha disminuido sin alcanzar aún en el ejercicio 2004 la cifra de aquel año, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Año	Crédito original (cifras en pesos)	Crédito vigente (cifras en pesos)	Variación anual
2001	67.500	28.420	-.-
2002	17.175	15.745	-44,60%
2003	23.505	20.898	32,73%
2004	17.574	(*)23.774	13,76%

Fuente: elaborado por A.G.C.B.A. en base a Presupuestos y Cuentas de Inversión de los respectivos años.

(*) Datos extraídos del SI.SER. al 10-12-04 (no se encuentra cerrado el ejercicio).

Asimismo se ha procedido a analizar el Anteproyecto 2005 a fin de verificar la solicitud de ampliación presupuestaria por parte del Organismo, constatándose que el incremento alcanza el 212% para los Bienes de Consumo respecto del año 2004²¹. Esta situación manifiesta que, en principio, se han arbitrado los medios necesarios para contar con un presupuesto más adecuado a las necesidades. Resta comprobar a través de futuras auditorías si se perfeccionan los procedimientos administrativos habituales utilizados para las compras.

El grado de avance es incipiente

²¹ Formulario N° 3.d proporcionado por el Centro Cultural Recoleta y que fuera presentado con motivo de la Formulación del Presupuesto 2005 a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura.

Observación 2.2.2: El 26% de los comprobantes de gastos por Caja Chica supera el límite establecido para gastos menores, sin justificar la urgencia en ningún caso. Estos gastos representan el 62% del monto total erogado.

Recomendación 2.2.2: Justificar debidamente la urgencia en las compras por caja chica que superen los \$ 500.

Comentarios del Organismo auditado:

El Centro Cultural Recoleta indica que, cuando los montos han superado los límites establecidos para gastos menores, se han justificado las compras en todos los casos.

Comentarios de la Auditoría:

Se verificó que las erogaciones que excedían los topes establecidos por la normativa vigente para gastos menores²² a realizar por Caja Chica se encontraban debidamente justificados y que, en ningún caso, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura²³ debió observar las Cuentas Rendidas por este motivo.

El grado de avance es satisfactorio

Observación 2.2.3: Se verificaron 3 conjuntos de comprobantes de un mismo proveedor, en un lapso de uno o dos días, que totalizan más de \$ 1.000 (límite máximo para las compras urgentes bajo el régimen de Cajas Chicas).

Recomendación 2.2.3: Acatar la normativa vigente respecto de topes para compras mediante el régimen de cajas chicas.

Comentarios del Organismo auditado:

Se señala que la urgente necesidad de diferentes áreas puede haber generado algún exceso en los topes establecidos, citando como ejemplos gastos en sobres para envío de invitaciones o ropa de trabajo entre otros.

²² Del 01-01-03 al 12-03-03: Resolución N° 2.857-SHyF-96 (B.O.C.B.A. N° 78 del 22-11-96) y sus modificatorias.

Del 13-03-03 en adelante: por Resolución N° 387-SHyF-03, art. 3 (B.O. N° 1.650 del 13-03-03) se amplió el monto a \$ 800.

²³ Órgano responsable de la aprobación de las Rendiciones de Cuentas según Disposición N° 152-DGCG-01 (Anexo I, ítem 5) publicada en el B.O. N° 1.232 del 13-07-02.

Comentarios de la Auditoría:

En ninguna de las rendiciones de Caja Chica presentadas durante el ejercicio 2003 se observó que las erogaciones, aún agrupadas por proveedor y abarcando períodos de 2 a 15 días, superara el límite máximo indicado por la normativa vigente para gastos urgentes²⁴.

El grado de avance es satisfactorio

Observación 2.2.4: Todas las rendiciones de Cajas Chicas, y solicitudes de reintegro, se realizaron luego de utilizar el 100% de los fondos. Si se tiene en cuenta que la normativa permite solicitar el reintegro al erogar el 50% de la asignación (porcentaje que se alcanzó, en promedio, en cinco días), y que los reintegros demoraron, en promedio, 30 días, se observa que no se optimizó la tenencia de efectivo para gastos menores y/o urgentes. Esto implica que, de haberse realizado las rendiciones con antelación, podrían haberse acortado los períodos en los que el Centro Cultural no contó con recursos para atender gastos menores y/o urgentes.

Recomendación 2.2.4: Analizar la posibilidad de presentar las rendiciones de Cajas Chicas con antelación a la erogación del 100% de la asignación, de manera tal de contar aún con fondos en el lapso que demore el reintegro.

Comentarios del Organismo auditado:

El procedimiento de la rendición del 100% de las compras no es considerada un obstáculo en el movimiento del Centro Cultural y según se indica en la Nota N° 1.251-CCR-2004 del 10-09-04 se mantendrá este criterio mientras no entorpezca la gestión.

Comentarios de la Auditoría:

Si bien el 50% de los fondos asignados en concepto de Caja Chica fueron erogados en un promedio de 6 días es importante destacar que, considerando el presupuesto asignado, el Organismo ejecutó \$ 20.838,21 durante el ejercicio 2003, es decir, el 99% del crédito vigente correspondiente a las partidas que pueden ser ejecutadas bajo este régimen.

El grado de avance es satisfactorio

²⁴ Del 01-01-03 al 12-03-03: Resolución N° 2.857-SHyF-96 (B.O.C.B.A. N° 78 del 22-11-96) y sus modificatorias.

Del 13-03-03 en adelante: por Resolución N° 387-SHyF-03, art. 3 (B.O. N° 1.650 del 13-03-03) se amplió el monto a \$ 1.600.

Observación 2.2.5: Se observa una alta concentración de proveedores. El 65% de las compras por Caja Chica (que representan el 65% del total erogado) se concentra en 8 proveedores.

Recomendación 2.2.5: Evitar grandes concentraciones de compras en pocos proveedores.

Comentarios del Organismo auditado:

El procedimiento de compras por Caja Chica implementado prevé consultar telefónicamente a comercios de la zona, comparar con otros de diferentes barrios de la Ciudad y en algunos casos, se han efectuado consultas en el radio del conurbano, justificándose en estas ocasiones el menor precio obtenido.

Comentarios de la Auditoría:

Si bien no obran registros de los procedimientos mencionados por el Organismo puede observarse que, por cada rubro de gastos, las compras se concentran entre 4 proveedores como máximo durante todo el ejercicio. No obstante, esta Auditoría considera que este análisis debería efectuarse en el marco de partidas presupuestarias que, pudiendo ser ejecutadas mediante el régimen de Caja Chica, fueran acordes con las necesidades de la Dirección General.²⁵

La observación carece de relevancia en la actualidad

3.- Divulgación de las expresiones culturales

3.1.- Programación

Observación 3.1.1: La información proporcionada por los distintos Departamentos, respecto de exposiciones, funciones y cursos, no coincide con la proporcionada por Estadísticas.

Recomendación 3.1.1: Controlar la consistencia de la información emanada de las distintas áreas.

Comentarios del Organismo auditado:

Se indica que se han efectuado controles al respecto.

Comentarios de la Auditoría:

²⁵ El crédito vigente para Bienes de Consumo y Bienes de Uso asciende a \$ 20.898 y \$ 200, representando el 0,69% y 0,007% respectivamente del total asignado al Organismo para el ejercicio 2003.

Se ha comprobado que esta información coincide durante el ejercicio 2003, detectándose errores poco significativos atribuibles a la complejidad del sistema utilizado para la confección de las estadísticas²⁶.

El grado de avance es satisfactorio

Observación 3.1.2: No se verificó constancia de que el Centro Cultural haya tomado recaudos respecto de la falta de contratación de seguros para las obras expuestas.

Recomendación 3.1.2: Tomar los recaudos necesarios respecto de las contrataciones de seguros, o la falta de ellas, para las obras expuestas.

Comentarios del Organismo auditado:

La Dirección General indica que:

- 1) no contrata seguros para las obras expuestas;
- 2) si las muestras son especiales, se manifiesta al expositor con anterioridad acerca de la conveniencia de contratar un seguro;
- 3) las salas J, C, Cronopios, 4, 5 y 6 donde se exponen las obras más valiosas cuentan con mayor seguridad (alarmas y cierre de puertas herméticas).

Comentarios de la Auditoría:

Los responsables de los proyectos seleccionados firman un Acta compromiso. Actualmente se encuentra adicionada una hoja al modelo anterior que detalla las condiciones de seguridad, vigilancia y responsabilidad del Centro Cultural Recoleta, aclarando que no posee seguro de cobertura contra daños o robos y facultando al artista a contratarlo en caso de considerarlo necesario, previo acuerdo con la Dirección de Programación. Al respecto caben las siguientes observaciones:

- 1) la foja adicionada no se encuentra debidamente foliada en los 24 casos seleccionados para la muestra;
- 2) no ha sido incorporada en 11 de las 13 Actas compromiso pertenecientes al ejercicio 2003 que pudieron ser auditadas;
- 3) 5 (cinco) Actas compromiso no pudieron ser halladas por los responsables del Organismo;

²⁶ Los datos son confeccionados por los diferentes Departamentos en planillas con formato Excel que, a su vez, son transcriptas y centralizadas por el área de Estadísticas en planillas similares mediante cálculos que podrían estar automatizados.

4) no se han firmado las Actas respectivas en 6 casos argumentándose diferentes razones:

- ✓ homenajes a artistas fallecidos, omitiéndose sus firmas con los descendientes (2 casos);
- ✓ muestras organizadas en forma conjunta con el artista y producidas por el Centro Cultural como homenaje cuyas firmas también fueron omitidas (2 casos);
- ✓ por tratarse de un intercambio entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Generalitat de Valencia (1 caso);
- ✓ por haberse realizado una muestra a pedido de la Jefatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Secretaría de Cultura (1 caso).

Además, de las 15 Actas compromiso del ejercicio 2004 que fueron puestas a disposición de esta Auditoría, puede destacarse que en 4 (cuatro) casos fueron labradas sobre el modelo anterior²⁷ que no contiene cláusulas referentes al seguro de las obras. Se observó también que no se encuentran firmadas en todas sus hojas²⁸, situación que se ve agravada por la carencia de foliatura mencionada anteriormente.

Por lo expuesto puede concluirse que si bien se han tomado medidas conducentes a solucionar lo señalado en la auditoría anterior, al no existir un control interno adecuado de su cumplimiento, los resultados no son suficientes.

El grado de avance no es satisfactorio
--

Observación 3.1.3: No se actualiza el equipamiento escénico, ni se realiza el mantenimiento técnico de aquél en las salas Auditorio y Contemporánea, generando limitación de funciones programadas y calidad de las puestas en escena, y aumento en el porcentaje destinado a las cooperativas que deben suplir la carencia de equipamiento²⁹.

Recomendación 3.1.3: Actualizar periódicamente el equipamiento escénico, a efectos de optimizar las funciones programadas, tanto en cantidad como en calidad, y de permitir un acuerdo más beneficioso con las cooperativas.

²⁷ Cabe aclarar que este modelo fue utilizado con posterioridad al uso del nuevo formulario de Acta compromiso.

²⁸ Esta situación es aplicable tanto a los artistas como a los responsables del Centro Cultural Recoleta.

²⁹ Cabe aclarar que el mencionado equipamiento y mantenimiento no demandaría un gasto adicional, y, además, redundaría en mejores términos financieros en las negociaciones de contratos con las cooperativas.

Comentarios del Organismo auditado:

Las actualizaciones se realizan de acuerdo a las necesidades más urgentes teniendo en cuenta la falta de presupuesto con relación al elevado costo de los insumos de equipamiento de las salas Auditorio, Contemporánea y Microcine. Se deja constancia, además, que por Expediente N° 38.791/04 se ha solicitado la actualización de la infraestructura del Auditorio.

Comentarios de la Auditoría:

Por el Expediente mencionado anteriormente se tramita una contratación directa que tiene como objeto la ejecución del tablero general del Auditorio comprendiendo la provisión de canalizaciones, tendidos, materiales y realización de trabajos para la instalación eléctrica y montaje de la iluminación de la sala, iluminación escénica, fuerza motriz, sistema de alarma de incendio y canalizaciones vacías para audio y sistema de intercomunicación.

No se expide el Organismo sobre el equipamiento escénico de la sala Contemporánea ni obran constancias de la elaboración de un Plan de obras a mediano y largo plazo.

El grado de avance es incipiente

Observación 3.1.4: La sala Auditorio no cuenta con las sillas necesarias para cubrir su capacidad total, por lo que disminuye la cantidad de entradas habilitadas.

Recomendación 3.1.4: Dotar de las sillas faltantes a la sala Auditorio, a efectos de optimizar la capacidad de público.

Comentarios del Organismo auditado:

Se expresa que actualmente se encuentran en ese lugar 135 sillas, que es la cantidad posible de ubicar en la platea baja.

Comentarios de la Auditoría:

La existencia al 10-12-04 era de 115 sillas, es decir, 15% por debajo de la cantidad que, según el Centro Cultural pueden ubicarse en la platea baja. Pero teniendo en cuenta que el mismo Organismo reconoce en las Actas compromiso firmadas con los artistas que la capacidad es para 180 personas, la distorsión alcanza el 36%.

El grado de avance no es satisfactorio
--

Observación 3.1.5: No se realiza una programación completa del microcine, sino que se viabilizan propuestas presentadas por terceros.

Recomendación 3.1.5: Realizar una programación del microcine acorde a las posibilidades culturales que brinda.

Comentarios del Organismo auditado:

Se mencionan dos aspectos:

- 1) que no cuentan con partida presupuestaria para la adquisición de derechos de películas comerciales;
- 2) que el Microcine es el espacio natural para conferencias, presentaciones de libros o cursos que necesitan proyecciones.

De todas maneras, se indica que ambas razones no implican que la sala no tenga programación completa.

Comentarios de la Auditoría:

Del análisis efectuado con relación a las actividades desarrolladas en el Microcine durante el año 2003, puede observarse que se ha incrementado la cantidad de proyecciones de cine y video respecto del último año auditado³⁰ según se demuestra en el siguiente cuadro:

Mes	Proyecciones		Otras actividades (*)		Totales	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Enero	0	0	3	100	3	100
Febrero	0	0	7	100	7	100
Marzo	2	33	4	67	6	100
Abril	11	35	20	65	31	100
Mayo	16	70	7	30	23	100
Junio	16	55	13	45	29	100
Julio	15	75	5	25	20	100
Agosto	15	58	11	42	26	100
Septiembre	10	43	13	57	23	100
Octubre	15	58	11	42	26	100
Noviembre	12	71	5	29	17	100
Diciembre	3	60	2	40	5	100
Año 2003	115	53	101	47	216	100

Fuente: elaborado por A.G.C.B.A. en base a la Programación del año 2003 proporcionada por la Dirección de Programación del Centro Cultural Recoleta.

(*) Comprende: complementos de actividades, cursos, eventos o presentaciones de libros o CD.

³⁰ Las proyecciones de cine, en el año 2001, representaban el 30% del total de las actividades desarrolladas en el Microcine (Fuente: Informe Final de auditoría correspondiente al Proyecto N° 2.07.00.02.02).

No obstante, puede señalarse que se ha alcanzado un máximo de 31 actividades mensuales (abril) y un mínimo de 3 (enero), con mayor incidencia en ambos casos de “otras actividades”. Esta situación refleja una programación discontinua y hace evidente la posibilidad de generar otra más amplia acorde con las características específicas de la sala.

El grado de avance es incipiente

Observación 3.1.6: No se cuenta con un Bordereaux en el que conste la totalidad de las localidades ocupadas por función y sala, lo que impide conocer la cantidad de espectadores presentes en cada función.

Recomendación 3.1.6: Confeccionar un Bordereaux por función, a efectos de contar con información sobre el público afluente.

Comentarios del Organismo auditado:

Se indica que además del Bordereaux que lleva la Asociación de Amigos del Centro Cultural Recoleta y que es utilizada para la liquidación a los respectivos elencos, el personal de control de sala que asiste a cada función eleva un parte diario con el total de los espectadores para la confección de las estadísticas.

Comentarios de la Auditoría:

Si bien se registra la cantidad de asistentes a los espectáculos puede observarse que:

- 1) no se realiza control alguno acerca de la recaudación por venta de entradas, tarea que queda exclusivamente bajo la responsabilidad de la AACCR;
- 2) la confección de los informes estadísticos son desarrollados a partir de datos proporcionados por diferentes áreas (Biblioteca Musical, Departamentos dependientes de la Dirección de Programación, Museo Participativo de Ciencias entre otros) sin que se encuentren implementados mecanismos de control respecto de la confiabilidad de los datos;
- 3) el Departamento de Coordinación³¹ no tiene asignada la función de cruzamiento de los datos recibidos con la documentación respaldatoria respectiva, sino que se limita a su centralización, procesamiento y posterior elevación a la Secretaría de Cultura;

³¹ Este Departamento comprende 3 áreas: Estadísticas, Recursos Humanos y Mesa de Entradas.

- 4) en algunos de los formularios que avalan la información procesada por el área de Estadísticas, figuran datos que provienen directamente de la Dirección General, tales como “asistentes a inauguraciones”. Puede destacarse que en este caso no se indica el origen de la cantidad de asistentes detallada (denominación de la muestra, fecha).

Es opinión de esta Auditoría que este tema merecería un análisis más exhaustivo que no se encuentra alcanzado por el objeto del presente Informe.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 3.1.7: Tomando, según indicadores elaborados al efecto, como nivel de producción deseable de las salas de teatro y danza, al equivalente al 37% del que se obtendría con ocupación plena, se observa que el nivel de producción del Centro Cultural alcanza apenas un 35% del nivel deseable mencionado.

Recomendación 3.1.7: Implementar medidas tendientes a la optimización del nivel de producción de las salas en que se brindan espectáculos de teatro y danza.

Comentarios del Organismo auditado:

Se detallan las características de la programación de las diferentes salas, a saber:

- ✓ Contemporánea y Villa- Villa (destinada a las artes escénicas): se encuentran programadas para todo el año teniendo en cuenta los tiempos de preparación pertinentes para los distintos tipos de espectáculos (acondicionamiento técnico, ensayos, etc.);
- ✓ Auditorio “El Aleph”: programado en la totalidad de su horario;
- ✓ Microcine: no se realiza la programación con la anticipación de los espacios anteriormente mencionados, pero se aclara que para el año 2004, quedan 12 fechas sin actividad pautada.

Asimismo se indica que “los porcentuales anotados en las recomendaciones parecen reflejar solamente las funciones correspondientes a teatro y danza, no contemplando el total de la programación que se realiza en las salas mencionadas.”³²

Comentarios de la Auditoría:

Se presenta a continuación un detalle del nivel de ocupación de las salas (expresado en días) destinadas a artes escénicas:

³² Nota N° 1.251-CCR-04 del 10-09-04.

Mes	Contemporánea		Villa Villa		Auditorio		Promedio general
	Días	%	Días	%	Días	%	%
Enero	10	50,00	8	40,00	0	0,00	30,00
Febrero	16	80,00	0	0,00	0	0,00	26,67
Marzo	14	70,00	8	40,00	11	55,00	55,00
Abril	3	15,00	0	0,00	16	80,00	31,67
Mayo	14	70,00	4	20,00	11	55,00	48,33
Junio	13	65,00	21	105,00	9	45,00	71,67
Julio	10	50,00	22	110,00	16	80,00	80,00
Agosto	10	50,00	23	115,00	10	50,00	71,67
Septiembre	6	30,00	0	0,00	3	15,00	15,00
Octubre	8	40,00	0	0,00	18	90,00	43,33
Noviembre	14	70,00	16	80,00	20	100,00	83,33
Diciembre	6	30,00	9	45,00	4	20,00	31,67
Año 2003	124	51,67	111	46,25	118	49,17	49,03

Fuente: elaborado por A.G.C.B.A. en base a la Programación del año 2003 proporcionada por la Dirección de Programación del Centro Cultural Recoleta.

A efectos de la presente evaluación se ha considerado una media de ocupación de 20 días³³. Se observa que el promedio de ocupación de las tres salas utilizadas para el destino analizado no alcanza el 50% y que el porcentaje es prácticamente constante en todos los casos.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 3.1.8: No se lleva registro del total de alumnos inscriptos en los cursos dictados, ni de la asistencia a los mismos, ya que las instancias posteriores a la inscripción son transferidas a la Asociación de Amigos del Centro Cultural Recoleta.

Recomendación 3.1.8: Implementar un registro en el que conste el total de los alumnos inscriptos en los cursos, como así también su asistencia.

Comentarios del Organismo auditado:

“Se ha implementado un registro en el que consta la cantidad de alumnos inscriptos y otro en el que se refleja la asistencia a los distintos cursos.”³⁴

³³ Se ha estimado 1 día por semana (lunes) que el CCR se encuentra cerrado y posibles días de ensayo.

³⁴ Nota N° 1.251-CCR-04 del 10-09-04.

Comentarios de la Auditoría:

En el Departamento de Formación e Instrucción Cultural (DFeIC) no obra ningún registro de inscripción de alumnos a los cursos dictados durante el ejercicio 2003. En septiembre de 2004, fecha de inicio de la presente auditoría, se implementaron planillas con los datos de las personas inscriptas que no se encuentran foliadas ni rubricadas por el responsable del área. Cabe mencionar que la AACCR tampoco lleva registro alguno.

Con relación a la asistencia a los cursos, se han diseñado planillas que deben ser confeccionadas por los docentes y entregadas al DFeIC. De la muestra seleccionada se verificó que:

- 1) las planillas carecen de foliatura, no se encuentran avaladas por el docente respectivo ni rubricadas por el responsable del Departamento (100% de los 24 casos auditados);
- 2) no existe un criterio unificado para su confección que permita obtener datos confiables para la elaboración de indicadores;
- 3) no obran planillas de asistencia a cursos en 9 casos;
- 4) no consta el registro correspondiente al mes seleccionado por esta Auditoría, debiéndose solicitar la planilla de algún mes alternativo en 8 casos;
- 5) la AACCR lleva para los cursos arancelados, hojas móviles mensuales que no se encuentran foliadas ni rubricadas con indicación del docente, disciplina y número de recibo emitido a cada alumno con su respectivo importe. Por último cabe señalar que el nivel de asistencia a los cursos no es un dato relevante para la AACCR sino para el Centro Cultural.

El grado de avance no es satisfactorio
--

3.2.- Convenios

Observación 3.2.1: No hay constancia de que la Dirección General haya tramitado el Decreto del Jefe de Gobierno que disponga el permiso para el funcionamiento del Museo Participativo de Ciencias, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 104, inc. 23 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aún cuando tal requisito fue señalado en reiteradas ocasiones por dictámenes de la Procuración General.

Recomendación 3.2.1: Verificar que los convenios realizados, cuenten con los niveles de autorización previstos en la normativa.

Comentarios del Organismo auditado:

Con relación a los convenios firmados, la Dirección General señala que:

- 1) en todos los casos se trata de convenios de colaboración, o sponsors para el desarrollo de actividades;
- 2) nunca se ha comprometido el presupuesto de la repartición, utilizándose las partidas correspondientes de acuerdo con las normas establecidas;
- 3) en el caso de la partida de Servicios Técnicos y Profesionales (contratos artísticos y de funcionamiento), siempre se han ajustado a los procedimientos indicados por la Secretaría de Cultura, respetándose montos y jerarquía de autorización y aprobación.

Comentarios de la Auditoría:

No obran constancias en el Expediente N° 92.970/92 de la tramitación del Decreto del Jefe de Gobierno que autorice el funcionamiento del Museo Participativo de Ciencias³⁵. Sólo existe un proyecto de Decreto aprobatorio del convenio que desde hace años suscribe el Centro Cultural Recoleta con la Fundación respectiva. Asimismo cabe señalar que en la actualidad el convenio no se encuentra vigente (el último suscripto venció el 01-04-02). Sería conveniente informar esta situación a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 3.2.2: La Dirección General del Centro Cultural firmó un contrato, con el Museo Estatal Ruso, por el cual se compromete al Centro Cultural a pagar más de U\$S 50.000 del cual no consta autorización o ratificación por instancia administrativa superior, y para el cual no había presupuesto.

Recomendación 3.2.2: Abstenerse de firmar convenios sin la debida autorización y/o que no cuenten con previsión presupuestaria.

Comentarios del Organismo auditado:

Ídem al anterior. La Dirección General ha respondido en forma global sobre el tema de Convenios.

Comentarios de la Auditoría:

La presente observación describe una situación particular correspondiente al ejercicio 2001. Del análisis efectuado por esta Auditoría, no se han firmado convenios con características similares durante el año 2003.

El grado de avance es satisfactorio

³⁵ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, art. 104, inc..23.

Observación 3.2.3: No se verificó constancia de que se hubiera efectuado el análisis del canon abonado por ERSA, conforme lo recomendado por el informe de la Comisión de Verificación del Estado y ocupación de los Bienes del dominio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Comisión Decreto 225/GCBA/97).

Recomendación 3.2.3: Se recomienda al Poder Ejecutivo iniciar las acciones tendientes a la realización del mencionado análisis.

Comentarios del Organismo auditado:

Se remite al comentario del ítem 3.2.1.

Comentarios de la Auditoría:

Tal como se señala en los comentarios del Organismo correspondientes a la observación 4.8, el convenio ha caducado el 01-11-03, no registrándose otros de similares características.

La observación carece de relevancia en la actualidad

4.- Asociación de Amigos del Centro Cultural Recoleta

Observación 4.1: El Estatuto de la Asociación Amigos del Centro Cultural Recoleta no cumple con lo establecido en el artículo 6 inc. h) de la Ordenanza 35.514, que obliga a incluir en el instrumento de constitución la aceptación de las normas sobre fiscalización, administración, y contabilidad establecidas en la misma y disposiciones complementarias que se dicten.

Recomendación 4.1: Se recomienda a la Secretaría de Cultura considerar la revocación del reconocimiento oficial oportunamente otorgado³⁶ a la Asociación y abstenerse de otorgar dicho reconocimiento oficial a asociaciones con estatutos que no contengan la aceptación expresa de las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad.

Comentarios del Organismo auditado:

Se señala que la AACCR modificó su Estatuto, dando cumplimiento al art. 6 inciso h) de la Ordenanza N° 35.514, aceptando en forma expresa las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad establecidas en la misma.

³⁶ Ordenanza 35.514, Art. 22, inc. e)

Comentarios de la Auditoría:

Se ha verificado que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15-09-03 se decidió aprobar por unanimidad la modificación del art. 10 del Estatuto de la AACCR referente al tema bajo análisis, constando su inscripción en la Inspección General de Justicia (Resolución N° 298-IGJ del 16-03-04).

El grado de avance es satisfactorio

Observación 4.2: La Asociación de Amigos del Centro Cultural Recoleta cogestiona espectáculos y cursos con el Centro Cultural, utilizando sus instalaciones y sus medios de comunicación. En este sentido, no cumple con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ordenanza 35.514, que prevé que la asociación no tendrá ninguna injerencia en la organización y funcionamiento del organismo con el que colabora, no pudiendo exigir prerrogativas de ninguna especie.

Recomendación 4.2: Procurar que la Asociación de Amigos del Centro Cultural Recoleta cumpla con lo dispuesto por la Ordenanza 35.514, no teniendo injerencia en la organización y funcionamiento del Teatro.

Comentarios del Organismo auditado:

Se indica que la AACCR no tiene injerencia en la organización y funcionamiento del Organismo con el que colabora, sino que cumple expresas instrucciones de la Dirección General, no participando en:

- 1) el proceso de toma de decisiones;
- 2) en la definición de los contenidos de actividades ofrecidas por el Centro Cultural;
- 3) el destino de los fondos recaudados. En este caso se realizan las erogaciones de acuerdo a pedidos expresos de la Dirección General en función a la disponibilidad de recursos.

Comentarios de la Auditoría:

Teniendo en cuenta la carencia de circuitos de control de la Dirección General sobre la AACCR (ver comentarios de la observación 4.12), el escaso presupuesto asignado y la falta de recursos propios del Organismo (se remite a comentarios de la observación 4.10), no es posible diferenciar claramente las actividades organizadas por el CCR de la AACCR.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 4.3: Las cesiones de espacios del dominio público pertenecientes al predio del Centro Cultural Recoleta destinados a la instalación del bar, la librería y la tienda de catálogos fueron hechas mediante convenios suscriptos con la Asociación Amigos que es un ente de carácter privado ajeno a la Administración Pública. El artículo 104 inc. 23 de la Constitución de la Ciudad establece que estas cesiones son facultad del Jefe de Gobierno.

Recomendación 4.3: Abstenerse de celebrar convenios de cesión de espacios de dominio público que no cuenten con las debidas autorizaciones.

Comentarios del Organismo auditado:

Se aclara que el convenio celebrado entre la AACCR y la firma que explota la librería obedecer a un pedido de la Dirección General “para tener algo similar a los que poseen los Museos y Centros culturales del mundo.”³⁷ Se informa, además, que la próxima remodelación del hall, prevista para el primer semestre de 2005, mudará la librería y la tienda de objetos y su nueva instalación se realizará de acuerdo con las directivas y reglamentaciones que establezca la Secretaría de Cultura.

Comentarios de la Auditoría:

Se ratifica que la expresa autorización de la Dirección General no resulta suficiente para ceder espacios de dominio público, sino que es facultad del Jefe de Gobierno³⁸. Actualmente continúan funcionando la Librería y la Tienda de Catálogos, circunstancia que debería ser informada a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Con respecto al bar, se remite a los comentarios de la observación siguiente.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 4.4: Segadi S. A., no ha cumplido con la instalación del espacio multimedia, ni con las obras de remodelación del Patio de la Fuente, ambas estipuladas en la concesión, no habiéndose realizado reclamo por el cumplimiento de tales obligaciones.

³⁷ Nota Nº 1.251-CCR-2004 del 10-09-04.

³⁸ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, art. 104, inc.23.

Recomendación 4.4: Hacer cumplir al concesionario del bar las obligaciones derivadas del convenio.

Comentarios del Organismo auditado:

Se indica que el convenio no se encuentra vigente desde hace 1 año y que en la actualidad el Centro Cultural no cuenta con un servicio de cafetería, iniciándose un llamado a Licitación Pública para la instalación de un café literario- confitería (Expediente N° 61.951/03).

Comentarios de la Auditoría:

Si bien no se cumplieron las obligaciones derivadas del convenio anterior, manteniéndolo vigente hasta la finalización del mismo, se han iniciado acciones tendientes a lograr el otorgamiento, uso y explotación de un espacio de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la instalación de un bar- confitería que funcionaría dentro del predio del Centro Cultural. Se puede informar al respecto que, al 25-10-04, se encontraba confeccionado el proyecto de Decreto aprobatorio del Pliego de Bases de Condiciones Particulares para el otorgamiento del espacio público, con sus respectivos anexos y planos, para ser remitido a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su consideración y posterior elevación a la Jefatura de Gobierno.

El grado de avance es incipiente

Observación 4.5: En el bar no se ha previsto la instalación un medidor por separado para la medición del consumo eléctrico.

Recomendación 4.5: Analizar la posibilidad de instalar un medidor de consumo eléctrico diferenciado para el bar, y de incluirlo en futuras renovaciones de contrato.

Comentarios del Organismo auditado:

Se remite a la respuesta del ítem anterior.

Comentarios de la Auditoría:

Dado que actualmente el bar no se encuentra en funcionamiento, no fue posible realizar procedimientos sobre el particular.

Será necesario verificar en una futura auditoría si, al concretarse la instalación del bar- confitería tal como se señaló en el comentario 4.4., se consideró este ítem.

La observación carece de relevancia en la actualidad

Observación 4.6: Si bien en el convenio con Segadi SA, ésta se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra a la Asociación y al CCR, no ha podido determinarse que la Asociación controle el cumplimiento de dicha obligación, ni la contratación del mismo, ya que la única documentación proporcionada corresponde a seguros sobre riesgos laborales respecto del personal que trabaja en el bar (seguros A.R.T.).

Recomendación 4.6: Controlar el cumplimiento de la contratación de un seguro de responsabilidad civil por parte del concesionario del bar.

Comentarios del Organismo auditado:

Se remite a la respuesta del ítem anterior

Comentarios de la Auditoría:

Ídem al comentario 4.5.

La observación carece de relevancia en la actualidad

Observación 4.7: No pudo comprobarse el cumplimiento de la contratación, por parte de Asunto Impreso SRL, de una póliza de seguro que cubra todo tipo de siniestro que pudiera ocurrir tanto en la Librería, como en la Tienda de Catálogos.

Recomendación 4.7: Controlar el cumplimiento, por parte del concesionario de la librería, de la contratación de un seguro contra siniestros.

Comentarios del Organismo auditado:

Se indica que la firma Asunto Impreso S.R.L. cuenta con un seguro contra siniestros.

Comentarios de la Auditoría:

El seguro contra todo riesgo correspondiente a la Librería se encuentra vigente. Con relación a la Tienda de Catálogos se entregó copia del certificado de cobertura, constatándose que la vigencia del seguro se inicia el 10-11-04, habiéndose emitido la correspondiente póliza durante el desarrollo de la presente auditoría (17-11-04).

El grado de avance es satisfactorio

Observación 4.8: Respecto del Convenio de colaboración firmado entre la Asociación y Emprendimientos Recoleta SA, en el cual se estipuló una contraprestación dineraria equivalente a \$ 2.000 por mes por el cambio de destino del Sector Ballena, se origina, sin embargo, un beneficio adicional para la empresa por cuanto se establece en el mismo su inclusión entre los auspiciantes del CCR en todos sus avisos publicitarios, sin costo adicional.

Recomendación 4.8: Revisar la relación costo-beneficio de las condiciones contractuales producidas por el cambio de destino del Sector Ballena.

Comentarios del Organismo auditado:

Se menciona que el convenio no ha sido renovado, caducándose el 01-11-03.

Comentarios de la Auditoría:

Se constató la información proporcionada por la Dirección General, observando que sólo se firmó un convenio con la misma firma durante el ejercicio 2003 en el período 17-07-03/ 17-08-03. Por lo tanto, no fue posible realizar procedimientos sobre el particular.

La observación carece de relevancia en la actualidad

Observación 4.9: Sólo el 10% de los egresos de la Asociación de Amigos, en concepto de colaboración con el Centro Cultural, fueron realizados siguiendo el circuito administrativo previsto para las donaciones, no quedando así constancia del tipo de donaciones efectuadas.

Recomendación 4.9: Realizar las donaciones siguiendo el circuito administrativo previsto a tales efectos.

Comentarios del Organismo auditado:

Se señala que las aceptaciones de las donaciones se realizan según pautas fijadas oportunamente por la Dirección General de Contaduría General y en todos los casos que corresponde, se han iniciado los expedientes pertinentes, cumpliéndose las etapas administrativas hasta la aprobación de las donaciones.

Comentarios de la Auditoría:

Del análisis efectuado sobre las órdenes de pago y las planillas de donaciones proporcionadas por la AACCR y CCR respectivamente se pueden realizar los siguientes comentarios:

- ✓ las donaciones efectuadas por la AACCR y cuyos expedientes fueron iniciados en el ejercicio 2003 ascienden a \$ 36.827,01³⁹;
 - ✓ los egresos de la AACCR del período enero- abril de 2003 en concepto de colaboración al CCR alcanza \$ 49.495,09 y constituyen el 43% del total de las órdenes de pago emitidas.
- Con estos datos pueden observarse que:
- 1) sólo las erogaciones de la AACCR con destino al CCR correspondientes al primer cuatrimestre del año 2003 superan en un 34% el total de las donaciones iniciadas por el CCR en todo el ejercicio 2003;
 - 2) si se considera que el total de egresos de la AACCR en el año auditado asciende a \$ 366.367⁴⁰ y suponiendo que la proporción se mantiene constante durante el resto del ejercicio⁴¹, las donaciones deberían promediar \$ 157.538;
 - 3) si se compara el monto estimativo calculado en el ítem anterior (\$ 157.538) y el monto de las donaciones proporcionadas por el CCR (\$ 36.827,01), puede inferirse que sólo un 23% de los egresos que efectúa la AACCR para el CCR ingresa al circuito administrativo previsto para las donaciones;
 - 4) si se tiene en cuenta el escaso presupuesto asignado para el ejercicio bajo análisis, no existen razones para que no se incorporen los bienes o servicios erogados por la AACCR al CCR⁴².

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 4.10: El 26% de los ingresos de la Asociación corresponden a actividades cogestionadas con el Centro, o a pagos en concepto de canon por convenios. Estos recursos podrían ser recaudados por el Centro Cultural, pasando a ser parte del presupuesto como recursos propios, y brindando una mayor transparencia a la gestión.

³⁹ Se incluyó el importe total de una donación que fue realizada por la AACCR y otros donantes en forma conjunta, dado que no era posible determinar el monto exacto correspondiente a la AACCR (posición más favorable al CCR teniendo en cuenta el presente análisis).

⁴⁰ Según Memoria y Balance de la AACCR al 31-12-03.

⁴¹ Del total de egresos de la AACCR: 43% para el CCR y 57% a la AACCR.

⁴² "Atento a que la actividad de la Asociación se orienta a suplir carencias del Establecimiento Municipal, no se efectuarán erogaciones tendientes a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones de servicios para los cuales existan fondos presupuestarios afectados o disponibles o cuando haya existencia de los bienes de que se trate o hubiesen sido adquiridos encontrándose pendientes de recepción." (Ordenanza N° 35.514, art. 17, B.M. N° 16.208 del 06-02-80).

Recomendación 4.10: Analizar la posibilidad de dejar en manos del Centro Cultural aquellos recursos que podrían ingresarse al presupuesto como recursos propios.

Comentarios del Organismo auditado:

Se menciona que se ha presentado en la Secretaría de Cultura, la Nota N° 744-CCR-04 solicitando la creación de la Fuente 6 de Administración de recursos propios. Se aclara que tienen información que se elaboró el proyecto de Ley para el Centro Cultural y otros Organismos dependientes de la Jurisdicción.

Comentarios de la Auditoría:

No obran constancias de solicitudes de Fuente de Financiamiento 6 (ahora 13) en el período 2002-2004. Este requerimiento ha sido presentado para el Presupuesto 2005, constatándose además que los montos de los ingresos proyectados son consistentes con los generados hasta el momento con la AACCR. A la fecha de finalización de las tareas de campo no se posee información acerca de la efectiva aprobación de esta propuesta.

El grado de avance es incipiente

Observación 4.11: La Secretaría de Cultura no ha reglamentado la Ordenanza 35.514, tal como se prescribe en su Art. 27.

Recomendación 4.11: Se recomienda a la Secretaría de Cultura considerar la posibilidad de reglamentar la Ordenanza 35.514, tal como lo prescribe el artículo 27.

Comentarios del Organismo auditado:

Se informa que la Secretaría de Cultura ha reglamentado la Ordenanza mencionada a través de la Resolución N° 1.969-SC-03 y la AACCR ha presentado en tiempo y forma toda la documentación pertinente para cumplimentar con esa Reglamentación.

Comentarios de la Auditoría:

Se ratifica lo señalado por el Organismo, y se verificó además lo indicado respecto de la AACCR (ver comentario de observación 4.1).

El grado de avance es satisfactorio

Observación 4.12: No se verificó la implementación, por parte de la Dirección General del Centro, de circuitos de control adecuados, sobre las actividades realizadas por la Asociación de Amigos.

Recomendación 4.12: Implementar y formalizar circuitos de control sobre las actividades de la Asociación de Amigos.

Comentarios del Organismo auditado:

Se indica que la AACCR es sometida, desde el Sector Público, a las auditorías de:

- ✓ Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Cultura;
- ✓ Sindicatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- ✓ Inspección General de Justicia (I.G.J.);
- ✓ Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Asimismo se informa que, en el orden privado, la AACCR tiene además de su profesional en Ciencias Económicas, una auditoría externa a cargo de una conocida firma.

Comentarios de la Auditoría:

La fiscalización por parte de otros Organismos de carácter público o privado, no son motivo suficiente para no implementar mecanismos de control sobre las actividades realizadas por la AACCR, dado que los objetivos de dichos controles difieren en cada caso. Se ha observado que la Dirección General no ejerce ningún tipo de seguimiento sobre aspectos tales como:

- 1) *convenios firmados por la AACCR con sujetos de carácter privado destinados a uso de espacios públicos pertenecientes al CCR o a sponsoreo por los que diferentes empresas colaboran a cambio de publicidad:* puede destacarse que:
 - ✓ la Dirección General no lleva ningún registro al respecto, limitándose al archivo de las copias proporcionadas por la AACCR en aquellos casos que son suscriptos por el CCR;
 - ✓ no se encuentran numerados;
 - ✓ la AACCR los registra en una planilla sin foliar ni rubricar por la Dirección General.
- 2) *Ingresos en concepto de espectáculos:* ver comentarios de la observación 3.1.6
- 3) *Asistencia a cursos y talleres:* se remite a los comentarios de la observación 3.1.8.

El grado de avance no es satisfactorio

V. Conclusiones

Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2001 (Proyecto N° 2.07.00.02.02) puede concluirse que, del total de casos que son de relevancia en la actualidad (34 sobre 40 recomendaciones) los resultados fueron:

- ✓ no satisfactorios: en 17 casos (50%);
- ✓ avances incipientes: en 8 casos (24%);
- ✓ grados de avances satisfactorios: en 9 casos (26%).

Si se concreta la aprobación del incremento presupuestario solicitado y la incorporación de recursos propios al Presupuesto, la Dirección General (DG) tendrá las herramientas adecuadas que permitan vincular ingresos y egresos con mayor transparencia. Actualmente los recursos son administrados por la Asociación de Amigos (AACCR), quien además realiza una parte significativa de las erogaciones necesarias para el funcionamiento del Centro Cultural al que asiste. Al respecto se verificó que en el 100% de las recomendaciones vinculadas con el control de la DG a la AACCR y que son de competencia del Organismo auditado, no se han encarado acciones tendientes a generar circuitos de control de ninguna índole.

Asimismo no se han logrado avances respecto de la regularización de la cesión de espacios públicos dado que, siendo ésta una facultad del Jefe de Gobierno, no se le ha dado la intervención correspondiente y continúan funcionando dentro del predio del Centro Cultural tanto el Museo Participativo de Ciencias como la Librería y la Tienda de Catálogos, circunstancias que deberían ser informadas a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para que tome la intervención que por derecho corresponda.

Por último, cabe señalar que en el desarrollo del presente trabajo no se han analizado, por no ser objeto del actual proyecto, aspectos tales como:

- ✓ índice de siniestros de los últimos ejercicios a fin de determinar el grado de riesgo inherente, dado que no se firman en todos los casos las Actas compromiso que deslindan de responsabilidad al Centro Cultural en caso de robo de las obras que se exhiben;
- ✓ razonabilidad de la información estadística que es elevada a la Secretaría de Cultura y que resulta relevante para la elaboración de indicadores, teniendo en cuenta que no se realizan controles por oposición de los datos proporcionados por los diferentes sectores al área de Estadísticas dependiente del Departamento de Coordinación del Organismo ni se ha asignado tal función a dicho Departamento;
- ✓ criterios de selección de cursos y talleres de los últimos años y análisis de efectividad y eficiencia, ya que no se ha efectuado

convocatoria para el año 2004 ni se encuentran implementados por el Organismo controles sobre la inscripción y la asistencia de los alumnos.

Sería de utilidad que estos temas, en forma conjunta con los circuitos de control sobre la AACCR fueran contemplados en futuras auditorías.

ANEXO I

Anexo Normativo		
Tipo de Normativa	Fecha de sanción/Publicación	Comentario
Constitución de Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Ley 116/LCABA/98	B.O.C.B.A. N° 634	Modifica el título del Capítulo V. Modifica arts. 14, 15, 26. Deroga arts. 27, 28, 29 de la Ordenanza N° 34138
Ley 1208/LCABA/03	27/11/2003	Régimen de Asignaciones Familiares. Deroga la Ordenanza 34138, art. 3
Decreto 2056/78	1978 B.M. N° 15759	Regula el Procedimiento de "aceptación de donaciones en efectivo y en especie sin cargo" efectuadas a la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto 5254/81	Pub. 12/10/81 B.M. N° 16629	Establece Régimen de Fondo Permanente, Caja Chica y Fondo de Conservación
Decreto 7/95	04/01/1995 B.M. N° 19952	Aprueba la estructura organizativa de la Secretaría de Educación y Cultura con sus respectivas responsabilidades primarias y acciones
Decreto 699/95	20/07/1995 B.M.N° 20096	Aprueba la estructura organizativa de 1er nivel de la Secretaría de Cultura
Decreto 12/96	06/08/1996 B.O.C.B.A. N° 1	Conforma el órgano ejecutivo del GCABA y dispone la caducidad y aprobación de la estructura de 1eros niveles.
Decreto 2000/00	09/11/00 B.O.C.B.A.N° 1070	Delega, en los titulares de las Secretarías receptoras y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la facultad conjunta de aceptar donaciones sin cargo de terceros e incorporar los elementos abandonados en sus dependencias cuando su valor no supere los \$ 10,000
Decreto 986/04	31/05/2004 B.O.C.B.A. N° 1953	Aprueba el escalafón general ara el personalde planta permanente de la administración pública del GCBA. Establece la cobertura de cargos vacantes por concurso.
Ordenanza 34138/78	14/04/1978	Establece el Régimen de Asignaciones Familiares para el personal municipal

Ordenanza 35514/MCBA/80	22/01/1980 Nº 16208 B.M.	Regulación del Registro, denominación, constitución, reconocimiento, derechos y obligaciones, administración, documentación y contabilidad, fiscalización y prohibiciones de las Asociaciones Cooperadoras de establecimientos municipales.
Ordenanza 36572/81	Pub.10/04/81 B.M.Nº 16504	Autoriza a los Secretarios del Dpto. Ejecutivo a ejercer las facultades que los arts. 1º, 9º, 21º y 22º de la Ordenanza Nº 35514 confiere al Intendente Municipal, referida a las Asociaciones Cooperadoras dependientes de las distintas Secretarías
Ordenanza 37206/MCBA/81	B.M. Nº 16662	Sustituye el apartado III del art. 15- y los arts. 17, 18, 19, 20 y 23, 30 y 31 de la Ordenanza 34138
Resolución 2857-SHyF-96	11/11/96 B.O.C.B.A.Nº 78	Fija los montos en concepto de Caja Chica y Fondo Permanente para las unidades de organización y otros organismos
Resolución 387-SHyF-03	03/03/03 B.O.C.B.A. Nº 1650	Establece límites para las reposiciones de caja chica común
Resolución 1969/03	16/07/2003	Crea el registro de Asociaciones Cooperadoras y Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Reglamenta los artículos 1,9,21 y 22 de la ordenanza 35514
Disposición Nº 152-DGCG-01	05/07/01 B.O.C.B.A. 1232	Establece procedimiento general para cajas chicas comunes